MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 30 de julio de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 30 de julio de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. Propuesta para aprobar el reajuste de los años del contrato de compra de diferentes elementos para los parques y jardines de Mérida.
4. La propuesta para la aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela R1 de la UE-OE-01 "CROSS".
5. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar la compra de camisetas para eventos municipales.
6. La propuesta de ayuda del Ministerio de Sanidad al Ayuntamiento de Mérida para realizar acciones de prevención de las adicciones.
7. Asuntos varios.

   A) Propuesta para aprobar el reajuste de los años del contrato del servicio "Adecuación normativa ascensores Real Decreto número 355/2024 y modernización".

   B) Propuesta para aprobar el reajuste de los años del contrato para el seguro de daños materiales en edificio e instalaciones municipales.

   C) Propuesta para reservar dinero del presupuesto de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 para la contratación del servicio de la gestión del mantenimiento de las piscinas municipales.

   D) Sentencia sobre la reclamación presentada por... [redacted]

   E) Sentencia sobre la reclamación presentada por... [redacted]

   F) Sentencia sobre la reclamación presentada por FONDENEX.
8. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación de actas anteriores.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local
del día 23 de julio de 2026,
es decir, el documento que incluye
hoja a que hubiére y decidió aquel día.

Volver al índice

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

Volver al índice

3. Propuesta para aprobar el expediente de los años del contrato de compra de diferentes elementos para los parques y jardines de Mérida.

La Concejala Delegada de Contrataciones
lo señora Elena Hernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
el expediente de los años del contrato de compra
de diferentes elementos para los parques y jardines de Mérida.

Este contrato de compra se firmó el 28 de noviembre de 2025.
Pero en 2026 no se puede instalar nada,
porque la empresa no recibió los fuentes adaptados para perros.
Entonces, no se pagó nada en 2026
y hubo el dinero debió pagarse en 2026,
por eso es necesario hacer el expediente económico
de los años del contrato.

Para pagar en 2026, hubo lo que no se pagó en 2025,
que son 134.414 € y euros con 19 céntimos.

El 12 de febrero de 2026,
el responsable del seguimiento del cumplimiento del contrato
informó de la situación
y propuso requerir los certificados presentados para cada año,
ofrediendo exos 134.414 € euros con 19 céntimos de año 2026.

El 13 de febrero de 2026,
el Concejal Delegado de Jardinería propone el requerimiento.

El 13 de febrero de 2026,
la Concejala Delegada de Contrataciones
decide iniciar el procedimiento para el requerimiento del contrato.

La empresa adjudicataria estaba de acuerdo con el requerimiento
la Asesoría Jurídica y la Intervención dan su aprobación
el requerimiento.
Y hay presupuesto suficiente.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Autorizar el requerimiento económico del contrato.
- Autorizar el gasto.
- Informar a la empresa adjudicataria.
- Informar a la Delegación de Contrataciones, a la Delegación de Sanidad, a Intervención y a Tesorería.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que hoja los trámites necesarios.

Volver al índice

4. Que propuesta para la aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela R1 de la «U.E.O.E.1 "CEROS"».

La Concejala Delegada de Urbanismo,
lo señora Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
el **estudio de detalle** solicitado por el Grupo Inmobiliario Hermoso,
que pertenece a "U.E.O.E.1 "CEROS",
delimitada por la calle:

- Avenida Duque de Arunsuda.
- Avenida Duque de Mérida.
- Avenida Nela Yolanda.

Teniendo en cuenta lo que del suelo
y las leyes sobre ordenación territorial y urbanística,
y el Plan General de Ordenación Urbana
y el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico Arqueológico de Mérida,
así como los documentos redactados por los Técnicos y departamentos jurídicos,
se concluye que la aprobación definitiva del estudio
no provocará lo dicho en la parcela de la propia manzana.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Aprobar de forma inicial el Estudio de Detalle.
- Dar a conocer este decisión a los ciudadanos.
  Para ello se publicará en el Diario Oficial de Extremadura,
  en un periódico de gran difusión en Extremadura
  y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
  Y habrá un mes para consulta o reclamaciones.
- Informar a hoja toda propietaria de la parcela
  y a través de mensajería de la propia sede.
- Informar a la Delegación de Urbanismo
  y encargarle que realice hoja los trámites necesarios.

Estudio de detalle
Estudio que se suele redactar cuando la propiedad pertenece a varios propietarios y requiere la línea de edificación y los niveles del terreno.

Volver al índice

5. Que propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar la compra de camisetas para eventos municipales.

La Concejala Delegada de Hacienda,
lo señora Carmen Yolanda Gaviro,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar la compra de camisetas para eventos municipales.

Este procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 16 de julio de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027 y 2028.
La cantidad de 39.148 euros y 5 céntimos.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que hoja toda contrato seguir lo tes.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta hoja los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Aprobar este gasto de 39.148 euros y 74 céntimos en IVA:
  - El 1 de enero de cada año,
    el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    el dinero necesario para pagar este servicio.
  - Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
    en los Presupuestos Municipales del año 2028.
  - Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
  - Si no hay suficiente dinero para pagar,
    se buscará otra solución.
  - El contrato sólo se pagará hasta si hay dinero disponible cada año.
  - El informe de este acuerdo
    a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación
    para que realicen hoja los trámites necesarios.
  - Informar también a Intervención y Tesorería Municipales.

Volver al índice

6. Que propuesta de acuerdo del Ministerio de Sanidad al Ayuntamiento de Mérida para realizar acciones de prevención de las adicciones.

El Concejal Delegado de Sanidad,
lo señor Gustavo Cabrales,
explicó:
El 13 de marzo de 2026,
la Secretaría de Estado de Sanidad publicó una ayudas para los ayuntamientos
para el desarrollo de acciones de prevención contra las adicciones.

El Ayuntamiento de Mérida solicitó esta ayuda
para poner en marcha el Programa «Menores Saludables 3.
El Programa necesita un presupuesto de 81.118 euros.
de los cuales con la ayuda se pagarían 38.118 euros
y el resto, el 40 % restante, lo pondría el Ayuntamiento de la propuesta de 2027,
redactada por la Concejala Delegada de Obras y Servicios Municipales
para contratar la compra de camisetas y mosquiteras
para distintas dependencias del Ayuntamiento de Mérida.

Así que el Ayuntamiento cumple con las condiciones exigidas para esta ayuda
y se comprometió a reservar de su presupuesto de 2027.
los 42.140 euros necesarios.

Por eso, el Concejal propone que se acepte la ayuda
y que se le autorice para tramitarla.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta hoja los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Mérida
  por 38.118 euros.
- Comprometerse a reservar el resto del dinero de la propuesta de 2027.
- Comprometerse a tener los recursos técnicos y económicos necesarios
  para poder poner en marcha el programa "Menores Saludables 3".
- Autorizar al Concejal Delegado de Sanidad
  para que haga hoja los trámites necesarios para recibir la ayuda.
- Informar a Tesorería, Intervención y a la Concejala de Organización
  para que haga hoja los trámites necesarios.

Volver al índice

7. Asuntos varios.

A) Propuesta para aprobar el requisito de los años del contrato del servicio "Adecuación normativa necesaria Real Decreto nomenes 232/2026 y modernización".

La Concejala Delegada de Contrataciones
lo señora Elena Hernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
el requisito de los años del contrato
del servicio para la adecuación normativa de ocasiones,
el Real Decreto nomenes 232 de 2026, y para su modernización.

Este contrato se firmó el 12 de noviembre de 2025.
Se calculaba que el plazo de realización sería de 2 meses.

El 17 de noviembre de 2025,
el responsable del seguimiento del contrato explicó
que debido al estado de tramitación del expediente de contratación,
los plazos legales que hay que cumplir
y el funcionamiento de la administración,
sólamente da algunas veinte horas que puedan ocurrir.
se propone alargar el requisito.

Pagar en 2025 lo correspondiente a 13 días de ejecución,
que serían 34.440,93 euros.
Y el resto, que serían 134.414 euros y 19 céntimos,
lo correspondiente a 1 mes y 13 días,
pagarlo en 2026.

El 13 de diciembre de 2026,
la Concejala de Urbanismo propone el requisito.

El 13 de diciembre de 2026,
la Concejala Delegada de Contrataciones,
decide que se inicie el procedimiento para el requisito económico del contrato.

La empresa adjudicataria estaba de acuerdo con el requisito.
La Asesoría Jurídica y la Intervención dan su aprobación
el requisito económico.
Y hay presupuesto suficiente.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Autorizar el requisito económico del contrato.
- Autorizar el gasto.
- Informar a los empresas adjudicatarias, en este caso, FCC AQUALIA,
- Informar a la Delegación de Contrataciones, Urbanismo, Intervención y Tesorería.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que hoja los trámites necesarios.

Volver al índice

B) Propuesta para aprobar el requisito de los años del contrato para el seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales.

La Concejala Delegada de Contrataciones
lo señora Elena Hernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
el requisito de los años del contrato
para el seguro de daños materiales
en edificios e instalaciones municipales.

El 29 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local
adjudicó este contrato a la empresa
Mercantil, Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros.
Pero la empresa se fusionó con otra
y hubo el fin del año se firmó este contrato
con la Compañía Cajas de Seguros Reunidos,
Compañía de Seguros y Reaseguros
que ha la empresa resultante.
lo cual cambió el contrato con hoja sus condiciones.

Como se retrasó tanto la firma del contrato,
es necesario hacer un requisito económico.
Antes, el pago se iba a hacer mes a mes
durante los años 2026, 2027 y 2028 que duraba el contrato.
Ahora se propone el requisito,
para pagar cada a mes, por anticipado,
durante 2026 y 2027.
en concreto, se pagarán 74.414 euros y 19 céntimos cada año,
dividido en dos pagos cada año,
que se hacen cada 6 meses.

Hoja toda, en 1 de junio de 2026
el responsable del seguimiento del contrato
propone hacer el requisito.

El 13 de junio de 2026,
el Concejal Delegado de Recursos Humanos propone el requisito.

El 19 de junio de 2026,
la Concejala Delegada de Contrataciones,
decide que se inicie el procedimiento para el requisito económico del contrato.

La empresa adjudicataria estaba de acuerdo con el requisito.
La Asesoría Jurídica y la Intervención dan su aprobación
el requisito económico.
Y hay presupuesto suficiente.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
decidan:

- Autorizar el requisito económico del contrato.
- Autorizar el gasto.
- Informar a la empresa adjudicataria.
- Informar a la Delegación de Contrataciones, Recursos Humanos Intervención y Tesorería.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que hoja los trámites necesarios.

Volver al índice

C) Propuesta para reservar dinero del presupuesto de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 para la contratación del servicio de la gestión del mantenimiento de las piscinas municipales.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yolanda Gaviro,
propone para su aprobación
por parte de la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero del presupuesto de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031
para la contratación del servicio de la gestión del mantenimiento
de las piscinas municipales.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 16 de julio de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.
un total de 1.469.187 mil 500 euros.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que hoja es correcto seguir lo tes.

Así que hoja toda perspectiva que formen la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta hoja los documentos y normas sobre este tema, decidan:

- Aprobar el compromiso de reserva de un total de 1.469.187 mil 500 euros en concreto, se reservarán:
  - 187.147 mil 500 euros del año 2027 para ejecución del contrato,
  - 42.140 euros del 2027 para la ejecución del contrato,
  - 250 mil euros de 2028 para ampliación del contrato,
  - 250 mil euros de 2029 para ampliación del contrato,
  - 250 mil euros de 2030 para ampliación del contrato,
  - 187.147 mil euros de 2031 para ampliación del contrato.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en Presupuesto Municipal de 2027.
- Si no hay suficiente dinero para pagar,
  la Delegación de Hacienda tendrá que realizar los trámites necesarios
  para conseguir el dinero que falta.
- El contrato sólo seguirá adelante si hay dinero disponible cada año.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, Contrataciones, Intervención y Tesorería
  para que realicen hoja los trámites necesarios.

Volver al índice

El 30 de julio de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

7. Asuntos varios.

D) Sentencia sobre la reclamación presentada por...[redacted]

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa de la sentencia
del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo,
sobre la reclamación presentada por la compañía de seguros Allianz
y Don.... [redacted]

Lo ocurrido fue lo siguiente:
Hubo un accidente en una zona de Mérida.
Un vehículo provoca un vertido en la calle
y esto genera una situación peligrosa
en la que se ve afectado Don..... [redacted]

Cuando la Policía se entera de que ha habido un accidente,
Acude al lugar y corta el acceso a la zona para evitar más accidentes.
Toma nota de lo ocurrido.
Y avisa a los servicios municipales correspondientes
para solucionar el problema y limpiar el vertido.

Don..[redacted] y su compañía de seguros (Allianz)
consideran que es responsabilidad del Ayuntamiento
y piden una indemnización,
es decir, una compensación económica por los daños sufridos.
Así que ponen reclamaciones.
pero el 12 de septiembre de 2025,
el Ayuntamiento las rechaza,
porque considera que el accidente
no lo causó los servicios municipales,
sino el vehículo que causó el vertido.

Allianz y Don [redacted] no están de acuerdo
y reclaman ante los tribunales
para que revisen la decisión del Ayuntamiento.
El Ayuntamiento mantiene su defensa ante el tribunal,
pues piensa que no hay una relación directa
entre el funcionamiento de los servicios municipales y el accidente.

El tribunal da la razón al Ayuntamiento,
considera que el Ayuntamiento no es responsable del accidente,
Así que rechaza la reclamación presentada por Allianz y el afectado.

El juez impone que cada parte pague sus gastos del procedimiento judicial
y los gastos comunes los paguen a medias.

La sentencia es firme,
significa que no se puede reclamar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Asesoría Jurídica Municipal
  y a Tesorería, Gestión Tributaria e Intervención.

Volver al indice

E) Sentencia sobre la reclamación presentada por...[redacted]

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa de la sentencia
del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo,
sobre la reclamación presentada por Don...
sobre multas y sanciones.

Lo ocurrido fue lo siguiente:
El 7 de julio de 2025 Don...[redacted]
presenta una solicitud en la Delegación de Urbanismo
del Ayuntamiento de Mérida.
Pide al Ayuntamiento que sancione al restaurante La Tahona
y le obligue a elevar la chimenea de salida de humos del restaurante
por encima del edificio.

El Ayuntamiento no responde a esta solicitud,
esto quiere decir que la rechaza.

Para el Ayuntamiento no hay motivo para sancionar,
puesto que en su día se le concedió la licencia al restaurante
y cumplía con todas las exigencias
del Plan General de Ordenación Urbana.

Así que la chimenea cumple con las normas
y no hay razón para abrir un proceso de sanción.

Don..[redacted] no está de acuerdo
y pone una reclamación en los tribunales
para que revisen la decisión del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento mantiene ante el tribunal
que no hay motivo para poner sanción.

El 16 de julio de 2026 el tribunal dictó sentencia,
Rechazó la reclamación de Don...[redacted]
y confirma la decisión del Ayuntamiento.

El tribunal no condena a Don..[redacted] a pagar las costas.

La sentencia no es firme,
significa que se puede reclamar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Asesoría Jurídica Municipal, a Urbanismo
  y a Hacienda.

Volver al indice

F) Sentencia sobre la reclamación presentada por FONDENEX

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa de la sentencia
del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
sobre la reclamación presentada
por Fondo para la Defensa del Patrimonio Natural y Cultural
de Extremadura (FONDENEX),
sobre contratos con la administración.

Lo ocurrido fue lo siguiente:
FONDENEX pone una reclamación contra el Ayuntamiento
por algún tema relacionado con contratos de la Administración.

La reclamación llega al Tribunal de Instancia de Mérida.
El 23 de maro de 2026, el Tribunal dicta sentencia.
Pero explica que no ha podido estudiar la reclamación
para saber si FONDENEX tiene razón o no,
porque considera que FONDENEX
no tiene derecho a presentar esa reclamación.

FONDENEX no está de acuerdo con esto
y reclama ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
porque piensa que sí tenía derecho a presentar la reclamación.

El Tribunal Superior de Justicia estudia la reclamación
y el 22 de julio de 2026 dicta sentencia.
Da la razón a FONDENEX sobre el hecho de que sí
tenía derecho a presentar la reclamación.

Pero el Tribunal Superior de Justicia que ha estudiado también
el contenido de la reclamación,
considera que no tiene razón en lo que reclama.

No obliga a nadie a pagar las costas de la otra parte,
cada parte pagará sus gastos del procedimiento judicial

La sentencia no es firme,
es decir, aún se puede poner un recurso de casación,
que es una reclamación para comprobar
si se ha aplicado de forma correcta la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Asesoría Jurídica Municipal, a Contrataciones
  y a Hacienda.

Volver al indice

8. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
la Presidenta en funciones, Doña Carmen Yáñez Quirós,
dio por terminada la reunión a las 12 horas y 24 minutos de la mañana.

Volver al indice